



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2024

### **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO TERAPIA VAC REQUERIDOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO TERAPIA VAC REQUERIDOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:**

**1).** Garantizar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. La oportunidad del servicio en el despacho de los requerimientos solicitados no podrá ser superior a las 12 horas hábiles después de la solicitud telefónica por parte del ortopedista de la entidad, de otro modo se comprometería la oportunidad de la programación quirúrgica. **2).** Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hecho con aleación de acero inoxidable y/o titanio, biocompatibles que deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductilidad y tensión; características que se deben garantizar durante la ejecución y un tiempo más determinado. Suministrará el material de osteosíntesis relacionado en el portafolio enviado a la entidad el cual hace parte integral del contrato, donde se dejará como soporte en CD. **3).** Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas y avaladas por el Invima y BPM (certificado de buenas prácticas de manufactura), en el mercado que ofrezca seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o acomodación. **4).** Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación



de este en el acto quirúrgico, incluyendo sus respectivos motores (Perforadores, manómetros, mangueras etc.). **5).** El contratista deberá dejar un stock de los sets de materiales solicitados y con fechas vigentes de esterilización relacionados en el pedido y relacionados respectivamente en la remisión de acuerdo a la solicitud de la E.S.E. **6).** El contratista debe anexar al momento de la legalización de este contrato el certificado de buenas prácticas de manufacturas expedido por el Invima de cada uno de los productos ofertados, para así cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. **7).** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **8).** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **9).** El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **10).** Presentar las facturas o cuentas de cobro mensualmente. **11).** Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. **12).** Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y pago del personal a su cargo, por concepto de aportes parafiscales y contribución a régimen de seguridad en salud, pensión y riesgos laborales. **13).** Presentar factura por los suministros despachados, detallando el tipo de material suministrado, cantidad y precio. **14).** Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los recibidos. **15).** El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. **16).** La garantía de suministro permanente en condiciones de tiempo y calidad de los materiales implica que el CONTRATISTA no podrá interrumpirlo, toda vez que este es un servicio de atención primaria en salud y por tal motivo no se puede suspender la atención a los pacientes. **17)** El suministro de los insumos necesarios para la terapia VAC serán de acuerdo a las solicitudes del Hospital y serán de acuerdo a las descripciones pactadas en el contrato de COMODATO y que son compatibles con los equipos VENTURI-AVANTI. Insumos que se relacionan a continuación:

<b>KITS BIOVAC (Incluye Espuma, Dome Pad y Películas)</b>	
<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
97-30-42-118	KIT BIOVAC BLACK SLIM MINO (10x8x3cm)
S73005	KIT BIOVAC BLACK SMALL (10x7,5x2,5cm)
S73003	KIT BIOVAC BLACK MEDIUM (20X13X2.5CM)
S73073	KIT BIOVAC BLACK LARGE (26X15X2.5CM)
S73075	KIT BIOVAC BLACK EXTRA LARGE (45X30X2.5 CM)
UNI3000	KIT BIOVAC WHITE MEDIUM (20X15X1cm)
<b>KITS COMPACT ONE</b>	
<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
S73000	KIT COMPACT ONE CUADRADO 10X10 CM
S73001	KIT COMPACT ONE CUADRADO 12.5X18.7CM
S73002	KIT COMPACT ONE INCISIONAL 10X40 CM
<b>KIT ABDOMINAL</b>	
<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
S73006	Kit Abdominal Black XL Abdominal (45X30X2.5CM)
<b>CANISTER BIOVAC</b>	
<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
97-30-40-117	CANISTER BIOVAC - 150ML VENTURI MINO



97-30-40-106	CANISTER BIOVAC - 300ML VENTURI COMPACT
97-30-40-103	CANISTER BIOVAC - 600ML VENTURI AVANTI
97-30-40-108	CANISTER BIOVAC - 1200ML VENTURI AVANTI
<b>ACCESORIOS (con IVA)</b>	
<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
S73004	ADHESIVO TRANSPARENTE 30X30
S73021	PELICULA BIODERSIL 10X7 CM
S73022	PELICULA BIODERSIL 10X18CM
S73008	ALMOHADILLA DE SUCCION LONGTERM
973044102	CONECTOR EN Y VENTURI
97-20-10-102	CONECTOR DE CANISTER BIOVAC (XL)
<b>ACCESORIOS (sin IVA)</b>	
<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
MMQ2600201	Apósito Antimicrobiano de Plata ATRAUMAN AG estéril 10x20 cm
MMQ27600191	Apósito Antimicrobiano de Plata ATRAUMAN AG estéril 10x10 cm

**EI HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o los adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado, el valor que exceda del valor total del contrato no será cancelado.

**PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL** no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

**FORMA DE PAGO:**

Valor que serán Cancelado en un único pago de acuerdo con el flujo de efectivo del Hospital, previo informe emitido por parte de la supervisión y presentación de la factura conel lleno de los requisitos y acreditación del pago de seguridad social.

**PLAZO DEL CONTRATO:**



TRES (03) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

**GARANTÍAS:**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por otra parte, y conforme a la resolución No 1489 del 16 de diciembre 2024 y el acuerdo No 010 de 2024 de 04 diciembre de 2024 "Por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación del Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima "resolución No. 1440 del 14 de agosto del 2024" del ministerio de, salud y protección social" capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será como un mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizando más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato o del suministro; por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente